

## **FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS DE RENTA 4**

### **IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD:**

Denominación: **Renta 4 Sociedad de Valores, S.A.**

Domicilio Social: **Paseo de la Habana, 74 –28036 Madrid**

Número de inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores: **001**

Número de inscripción en el Banco de España: **3501**

### **MERCADOS SECUNDARIOS DE VALORES DE LOS QUE ES MIEMBRO:**

- Bolsa de Madrid
- Bolsa de Barcelona
- Bolsa de Valencia
- Bolsa de Bilbao
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones  
(Titular de Cuenta Entidad Gestora de capacidad plena)
- MEFF Renta Variable  
(Negociador, Liquidador, Custodio)
- MEFF Renta Fija  
(Negociador, Liquidador, Custodio)

Fdo.:

José Ignacio García-Junceda Fernández  
Director General

## 1.- OPERACIONES COMO GESTORA DE DEUDA PUBLICA ANOTADA

	COMISIONES	EUROS	CANTIDAD MÍNIMA EUROS	OBSERVACIONES
<b>MERCADO PRIMARIO</b> Suscripción Amortización	<b>0,40%</b> <b>0,10%</b>			Sobre nominal
<b>MERCADO SECUNDARIO</b> Operaciones de compraventa de activos financieros con pacto de recompra  Cancelación anticipada de operaciones de compraventa con pacto de recompra  Operaciones de compraventa de activos financieros	<b>3 puntos de diferencial</b>  <b>1,5 puntos de diferencial</b>  <b>3 puntos de diferencial</b>			La referencia del tipo aplicado para el diferencial es publicado por el BE el día anterior en BCA  Sobre el tipo de operación de referencia  La referencia del tipo aplicado para el diferencial es el último publicado por el BE
<b>GESTIÓN DE COBROS Y PAGOS</b> Cupones Emisión de cheques o transferencia únicos Transferencias vía banco de España Cheques adicionales o transferencias	<b>0,15%</b> <b>0,30%</b> <b>0,15%</b>		18,03 € 18,03 € 12 € / unidad	Sobre nominal Sobre nominal Sobre nominal
<b>OTROS CONCEPTOS</b> Traspaso a otra Gestora Constitución o Cancelación Garantías Cambio de titulares (cada parte) Transformaciones a referencias técnicas Canjes o conversiones	<b>0,15%</b> <b>0,15%</b> <b>0,13%</b> <b>0,15%</b> <b>0,15%</b>		12 €	Todos ellos sobre nominal

Salvo indicación contraria sólo se incluyen las comisiones percibidas por Renta 4 S.V., S.A.; no se incluyen gastos repercutidos por terceras entidades, como derechos de liquidación, cambio de divisa, costes de transferencias, etc., que serán repercutidos al cliente.

\* Se considera un cheque o transferencia adicional en el caso en que la gestión de cobros o pagos de una única cuenta tenga que realizarse a petición del interesado emitiendo varios cheques o transferencias.

\*\* La comisión por Constitución o cancelación de garantías únicamente podrá percibirse cuando dichas operaciones sean solicitadas expresamente por el cliente y no cuando respondan a la decisión de una autoridad judicial.

## 2.- OPERACIONES DE INTERMEDIACION EN MERCADOS Y TRANSMISION DE VALORES

### 2.1.- En mercados secundarios nacionales

	<b>CORRETAJES % SOBRE EFECTIVO</b>	<b>FIJO POR OPERACIÓN EUROS</b>	<b>MÍNIMO OPERACIÓN EUROS</b>
<b>BOLSAS DE VALORES</b>			
Compra-venta de valores de Renta Variable (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	<b>0,65%</b>	-	6 €
Compra-venta de valores de Renta Fija (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	<b>0,65%</b>	-	6 €
Compra en Ofertas Públicas de Ventas (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	<b>0,65%</b>	-	6 €
Venta en Ofertas Públicas de Adquisición (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	<b>0,65%</b>	-	6 €
Compra o venta de Derechos de Suscripción (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación) Ver Nota 4.3	<b>0,65%</b>	-	6 €
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad	<b>0,65%</b>	-	6 €
<b>MERCADOS AIAF, RENTA FIJA PRIVADA</b>			
Compra-venta de valores de Renta Fija Recep órdenes, transmisión (o ejecución y liquidación)	<b>0,65%</b>	-	6 €
Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad	<b>0,65%</b>	-	6 €

<b>MERCADOS DE DERIVADOS <sup>(1)</sup></b>	<b>POR CADA CONTRATO EUROS</b>	<b>MÁXIMO POR OPERACIÓN EUROS</b>
<b>MEFF Renta Fija*</b>		
Compra o venta de futuros sobre bono Recep órdenes, transmisión (o ejecución y liquidación)	<b>3,33 €</b>	-
Gastos de liquidación por día de operación	-	4,51 €

\* No incluyen las tarifas aplicables por MEFF en concepto de negociación y liquidación de los valores

(1) La liquidación al vencimiento de los derivados tendrá idénticas comisiones que una operación de compra ó venta en ese derivado.

MERCADOS DE DERIVADOS (1)	POR CADA CONTRATO EUROS	MINIMO POR OPERACIÓN EUROS
<b>MEFF Renta Variable *</b>		
<b>Compra venta de futuros</b> (Recepción órdenes, transmisión (o ejecución y liquidación))		
<b>a) Tarifa Normal</b>		
IBEX	24,5	
MINI IBEX	2,55	
<b>b) Tarifa Opcional**</b>		
<b>Si resultado operación &gt;=0</b>		
IBEX	10% sobre beneficios	10 euros/ contrato cierre
MINI IBEX	10% sobre beneficios	4 euros / contrato cierre
<b>Si resultado operación &lt;0</b>		
IBEX	0	0
MINI IBEX	0	0
FUTUROS SOBRE ACCIONES	5,55	
<b>Compra o venta de opciones</b> (Recepción órdenes, transmisión (o ejecución y liquidación))		
MINI IBEX	1,45	
ACCIONES	1,55	
Gestión de garantías en contratos de futuros y opciones no negociados por la entidad	-	
Gastos de liquidación por día de operación	4,51 €	
Bloqueo o desbloqueo de valores en prenda	20 € por valor	
<b>OTC´s</b>		
Compra o venta de OTC´s sobre índices o acciones (Recep órdenes, transmisión (o ejecución y liquid))	3% del importe de la prima cobrado por anticipado	

(1) La liquidación al vencimiento de los derivados tendrá idénticas comisiones que una operación de compra ó venta en ese derivado. El ejercicio de contratos, será considerado una operación de compra/venta, por lo tanto será susceptible de comisiones.

\*No incluyen las tarifas aplicables por MEFF en concepto de negociación y liquidación de los valores

\*\*Tarifa aplicable por elección expresa del cliente, cálculo basado método FIFO

Contrato que abre posición, tarifa aplicable cero

Contrato que cierra posición, tarifa aplicable opcional

Cualquier contrato ejecutado por la Cámara, tendrá consideración de contrato de cierre.

## 2.2.- En mercados secundarios internacionales <sup>(1)</sup>

	CORRETAJES		FIJO POR OPERACIÓN	LIQUIDACION
	% S EFECTIVO CONTRATADO	CON MINIMO DE		
Compra-venta de valores de Renta Variable (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	1%	100 €		50 €
Compra-venta de valores de Renta Fija (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	1%	100 €		
Compra-venta en Ofertas Públicas de Compra/Venta (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación) Ver Nota 4ª	0,5%			
Compra o venta de Derechos de Suscripción (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación) Ver Nota 4.3	1%	100 €		
Compra-venta Futuros y Opciones Renta Fija Mcdo Eurex (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)			50€ / contrato	
Compra-venta Futuros y Opciones Renta Variable Mcdo Eurex (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)			50€ / contrato	
Compra-venta Futuros y Opciones Renta Fija (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)			100€ / contrato	
Compra-venta Futuros y Opciones Renta Variable (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)			100€ / contrato	

(1) La liquidación al vencimiento de los derivados tendrá idénticas comisiones que una operación de compra ó venta en ese derivado.

## 2.3.- Suscripciones de valores

	CORRETAJES % S EFECTIVO CONTRATADO	FIJO POR OPERACIÓN	MÍNIMO OPERACIÓN EN EUROS	OBSERVACIONES
<b>EN MERCADO ESPAÑOL</b>				
Suscripción de valores de Renta Variable	<b>0,1%</b>	-	0,6 €	-
Suscripción de valores de Renta Fija	<b>0,1%</b>	-	0,6 €	-
Canjes y Conversiones	<b>0,1%</b>	-	0,6 €	-
Suscripción y reembolso de participaciones en Fondos de Inversión. Ver Nota 4.2	<b>VER FOLLETO</b>	-	-	-
<b>EN MERCADO EXTRANJERO</b>				
Suscripción de valores de Renta Variable	<b>1%</b>	-	120 €	-
Suscripción de valores de Renta Fija	<b>1%</b>	-	120 €	-
Canjes y Conversiones	<b>-</b>	-	-	-
Suscripción y reembolso de participaciones en Fondos de Inversión. Ver Nota 4.2	<b>0,5%</b>	-	-	-

## 2.4.- Otras operaciones relativas a la transmisión de valores y a las órdenes

	<b>CORRETAJES % S EFECTIVO</b>	<b>FIJO POR OPERACIÓN EUROS</b>	<b>MÍNIMO OPERACIÓN EUROS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Compra ó venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios	<b>3,5%</b>	-	30 €	-
Trasmisión de valores derivados de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta	<b>2,5%</b>	-	-	-
Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado	-	6 €	-	-
Órdenes de participación en subastas competitivas no ajustadas	-	-	-	-
Introducción de órdenes condicionadas	-	2 €	-	-

En todos los conceptos descritos en el apartado 2, salvo indicación contraria sólo se incluyen las comisiones percibidas por Renta 4 S.V., S.A.; no se incluyen gastos repercutibles como derechos de liquidación, cambio de divisa, costes de transferencias, cánones de bolsas, etc, que serán repercutidos al cliente.

## 2.5.- Operaciones sobre CFDs.

<b>OPERACIONES SOBRE CFDs</b>	<b>% S EFECTIVO ACTIVO SUBYACENTE</b>	<b>CON MINIMO DE</b>
Apertura o cierre de posiciones sobre CFDs (Recepción de órdenes, ejecución y liquidación)	0,25%	25 €
Margen financiero (sólo aplicable posiciones compradoras)	Euribor 12 meses+ 3%	

### 3.- GESTION DE CARTERAS

\* Ver notas específicas de este apartado: 9, 10, 11

Las tarifas se aplicarán en función de lo pactado en el contrato de gestión suscrito con el cliente (resultando por tanto aplicable la opción pactada con el cliente):

**Opción A:** el 1% anual del patrimonio medio gestionado (cargado semestralmente), calculado como la media del patrimonio al final de cada mes. El importe de la comisión antedicha y de los gastos de depósito y custodia, se cargarán en la cuenta específica del "Cliente", así como el corretaje aplicable a las operaciones de compra o venta en plazas que no sean Madrid o Barcelona.

**Opción B:** el 10% de la diferencia entre la valoración patrimonial que se efectuará el último día hábil de cada semestre, o a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa y la valoración patrimonial que se efectúe el primer día hábil de dicho semestre o, en su caso, en la fecha de inicio del presente contrato, descontando las entradas y salidas de efectivo o valores que se hayan producido durante el periodo.

**Opción C:** el 1% anual del patrimonio medio gestionado (cargado semestralmente), calculado como la media del patrimonio al final de cada mes. Comisión del 5% de las plusvalías tanto latentes como realizadas obtenidas en renta variable, cuando la rentabilidad del patrimonio gestionado sea del 10% o inferior. Comisión del 7% de las plusvalías tanto latentes como realizadas obtenidas en renta variable, durante el ejercicio natural cuando la rentabilidad del patrimonio gestionado sea del 10,01% al 20%. Comisión del 10% de las plusvalías tanto latentes como realizadas obtenidas en renta variable, durante el ejercicio natural cuando la rentabilidad del patrimonio gestionado sea superior al 20%.

Se calcularán las plusvalías en renta variables para el cálculo de la comisión como la diferencia entre la valoración patrimonial que se efectuará el último día hábil de cada semestre, o a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa y la valoración patrimonial que se efectúe el primer día hábil de dicho semestre o, en su caso, en la fecha de inicio del presente contrato, descontando las entradas y salidas de efectivo o valores que se hayan producido durante el periodo.

**Opción D (Cartera patrimonial invertida en fondos de inversión):** el 0,5% sobre el patrimonio medio mensual gestionado con un mínimo de 50 euros / mes.

Salvo indicación contraria solo se incluyen las comisiones percibidas por Renta 4 S.V., S.A.; no se incluyen gastos repercutibles como derechos de liquidación, cambio de divisa, costes de transferencias, etc, que serán repercutidos al cliente.

#### 4.- OTRAS OPERACIONES

	TANTO POR MIL SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO POR OPERACIÓN
Cobro de dividendos, cupones, primas de asistencia a Juntas Generales, amortizaciones, reducciones de capital y otros pagos periódicos o no, de valores no depositados ni administrados por la entidad	1	0,09 €
Mantenimiento de cuenta operativa del cliente	-	3 € + IVA al mes
Gestión de devolución de impuestos cobrados en el extranjero*	5	100 €

\*No incluye los gastos de prestación del servicio por parte de terceros para la tramitación y gestión de la devolución de impuestos, ni otros gastos asociados a la operativa. Estos gastos serán repercutidos al cliente.

Descubierto en cuenta		
-T.A.E.:	2,5 veces el Interés Legal	Devengo diario, liquidación trimestral

\* Ver notas específicas de este apartado: 12

#### 5.- OPERACIÓN DE CARÁCTER SINGULAR, TARIFAS INDICATIVAS

	TANTO POR MIL SOBRE EFECTIVO	MÍNIMO POR OPERACIÓN
Presentación de Servicios a emisores de valores	3	-
Asesoramiento puntual relativo a inversiones y orientación patrimonial	5	100 €
Asesoramiento periódico relativo a inversiones y orientación patrimonial	3,5	50 € / mes
Estudios y asesoramiento sobre estructura de capital , estrategia industrial y cuestiones afines. Así como asesoramiento en fusiones y adquisiciones de empresas	-	601 euros

\* Ver notas específicas de este apartado: 13, 14

## 6.- NORMAS DE VALORACION Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES

### Operaciones de Bolsa

#### Compras:

- Disposición de los valores (día hábil siguiente a la fecha de liquidación).
- Fecha valor del cargo (día de liquidación).

#### Ventas:

- Disposición de fondos (día hábil siguiente a la liquidación).
- Fecha valor del abono (día hábil siguiente a la liquidación).

### Cupones, dividendos y otros cobros, periódicos o no.

- Disposición de Fondos (como máximo día hábil siguiente a aquel en que estén a disposición del depositario).
- Fecha valor del cargo (día del pago por el emisor).

### Traspasos

- Las órdenes de traspaso de valores deberán efectuarse por la entidad depositaria o administradora de los valores, como máximo, el segundo día hábil siguiente al de recepción de la orden, sin perjuicio de las normas aplicables en relación con los valores negociados en mercados secundarios organizados.

### Otras operaciones

- Los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte.

## 7.- OPERACIONES DE DEPOSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

	<b>% SOBRE NOMINAL ANUAL</b>	<b>FIJO POR VALOR EN € MENSUAL</b>	<b>MÍNIMO MENSUAL EN EUROS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta</b>				
De valores negociables en mercados nacionales	<b>0,4%</b>	-	1,5 € / mes	-
De valores negociables en mercados internacionales	-	2,5 €	-	-
De valores no negociables	<b>6,5%</b>	-	1,5 € / mes	-
<b>Constitución y cancelación de depósitos mediante entrega, traspaso, retirada, total o parcial de títulos físicos</b>				
De valores negociables en mercados nacionales	-	-	-	-
De valores negociables en mercados internacionales	-	-	-	-
De valores no negociables	-	-	-	-

	<b>% SOBRE NOMINAL ANUAL</b>	<b>FIJO POR OPERACIÓN EN EUROS</b>	<b>MÍNIMO OPERACIÓN EN EUROS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Mantenimiento del depósito y administración de títulos físicos</b>				
De valores negociables en mercados nacionales	<b>4%</b>	-	1,5 € / mes	-
De valores negociables en mercados internacionales	<b>4%</b>	-	1,5 € / mes	-
De valores no negociables	<b>4%</b>	-	1,5 € /mes	-
<b>Traspaso de valores representados en anotaciones en cuenta a otra entidad</b>				
Traspasos libres de pago				
a) Iniciados en la propia entidad	-	30 € / valor	-	-
Traspasos contra pago	-	30 € / valor	-	-
<b>Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores (Ver Nota 14ª)</b>				
De valores negociables en mercados nacionales	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
De valores negociables en mercados internacionales	<b>0,1%</b>	-	0,6 €	-
De valores no negociables	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
<b>Cobro de primas de asistencias a Juntas Generales</b>	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
<b>Aportaciones a fondos de pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, etc.. .</b>	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
<b>Cobro de fondos por amortizaciones totales o parciales de valores o reducciones de capital (Ver Nota 8ª)</b>				
De valores negociables en mercados nacionales	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
De valores negociables en mercados internacionales	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
De valores no negociables	<b>0,1%</b>	-	0,09 €	-
<b>Emisión de certificados</b>				
Certificados de legitimación	-	30 €	-	-
Otros certificados	-	30 €	-	-
<b>Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores registrados o depositados</b>	<b>0,05%</b>	-	0,3 €	-
<b>Operaciones diversas relacionadas con el depósito, registro y administración de valores</b>				
Estampillado y en general cualquier tipo de operación que implique manipulación de títulos físicos, con excepción del traslado físico de éstos				
	-	-	-	-
Cambio de denominación social, aumentos y reducciones de nominal que no requieran pago o reembolso	<b>0,1%</b>	-	0,6 €	-
Solicitud de información de la cartera valorada y expedición de duplicados de información relativos a impuestos	-	-	-	-
Constitución y cancelación de depósitos en la Caja General de Depósitos y en general en cualquier organismo de la Administración Pública estatal, autonómica o local	-	-	-	-

## Nota 1 – Definición de operación a los efectos de aplicación de tarifas.

A los efectos de aplicación de las tarifas, se entenderá que cada orden se refiere a una operación sobre cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor, de las mismas características e idénticos derechos), con independencia de que el cliente haya ordenado varias operaciones o sobre distintos valores en un mismo acto.

Las tarifas se aplicarán asimismo a cada operación realizada (ejecución), con independencia de que su origen se corresponda a una única orden del cliente.

## Nota 2 – Aplicación de las tarifas.

1. *Las tarifas relativas a los apartados 1 y 2 se devengarán en el momento en que la operación es ejecutada. En el caso de en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación.*

## Nota 3 – Gastos repercutibles:

1. *En las operaciones que se refieran a los valores negociables en mercados secundarios nacionales o extranjeros, se repercutirán a cliente los gastos de ejecución del miembro del mercado cuando la entidad no sea miembro del mismo, así como, los derivados de la Sociedad Rectora de dicho mercado y de los Servicios de Compensación y Liquidación, u órganos similares o que cumplan estas funciones en el extranjero.*
2. *Se repercutirán al cliente los gastos de correos y comunicaciones, según el sistema utilizado para éstas.*
3. *Se repercutirán al cliente los gastos de correo y seguro cuando las operaciones supongan el traslado físico de los valores.*
4. *Se repercutirán al cliente los gastos correspondientes a la información financiera, de mercados, noticias y herramientas interactivas.*

## Nota 4 - Aplicación de las tarifas.

1. *En Ofertas Públicas y Suscripciones, no serán aplicables las tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, oferta pública o institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.*
2. *Las tarifas, gastos repercutibles, normas de valoración y disposición de fondos aplicables a las operaciones con participaciones y acciones de IIC serán las que se establezcan en su folleto informativo. No se cargará comisión adicional alguna a las previstas en el folleto salvo que la entidad no sea la comercializadora de la IIC, o en su caso, tenga suscrito contrato de subdistribución.*
3. *La comisión aplicable a ventas de derechos de suscripción no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se*

*produzcan sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.*

## Nota 5 - Comisiones por cambio de moneda y transferencia de fondos :

- 1. Las operaciones en mercados internacionales serán practicadas directamente en moneda euro sobre la cuenta de efectivo del cliente. A los efectos, para las conversiones a euros, se aplicará el tipo de cambio a comienzos del día de contratación, incrementado en un máximo del 0,20% en las compras, y disminuido en un máximo de 0,20% en las ventas.*
- 2. En el supuesto que la operaciones, tanto de residentes como de no residentes, requieran cambio de moneda, se les aplicará una comisión del 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 5,03 euros.*
- 3. En estos casos, la tarifa se devengará en el momento en que se efectúe la operación de cambio de moneda o transferencia.*

## Nota 6ª - Aplicación de las tarifas de las comisiones de depósito, registro y administración (apartado 7):

- 1. Las tarifas correspondientes al depósito, registro y administración están expresadas como % de tipo anual y se liquidarán y cobrarán trimestralmente. Para los valores que permanezcan depositados un período de tiempo inferior al trimestre completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados, siendo de aplicación el mínimo mensual establecido.*

*La base para el cálculo de la comisión será sobre el nominal del valor, atendiendo al número de días que se ha mantenido el registro.*

- 2. A los efectos de liquidación de comisiones, los valores sin nominal se computarán por 0,60 euros nominales. También se computarán por el nominal total, los valores parcialmente desembolsados o las acciones liberadas o gratuitas.*
- 3. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.*

## Nota 7ª - Aplicación de Impuestos :

*Las comisiones de los servicios que del lugar al devengo del I.V.A. se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondientes según la normativa vigente.*

**Nota 8ª - Cobro de dividendos, cupones y otros fondos :**

*En las tarifas correspondientes a los cobros de dividendos, cupones y otros fondos, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.*

**Nota 9 - Aplicación de tarifas de Gestión de Carteras (apartado 3):**

*Las tarifas correspondientes se devengarán por semestre o fracción. La Base para el cálculo de la comisión será la media de los saldos al final de cada mes.*

**Nota 10 - Gastos repercutibles en Gestión de Carteras (apartado 3) :**

*Se repercutirán al cliente las comisiones de intermediación señaladas en el apartado 2 OPERACIONES EN MERCADOS Y TRANSMISION DE VALORES, correspondientes a las*

*operaciones que se realicen y las del apartado 7 OPERACIONES DE DEPOSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACION DE VALORES, conforme a los criterios establecidos en los mismos.*

**Nota 11ª - Aplicación de los Impuestos, (apartado 3) :**

*Las comisiones de los conceptos correspondientes al apartado 3, gestión de carteras se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondientes según la normativa vigente.*

**Nota 12ª - Otras operaciones (apartado 4):**

*Las comisiones de este apartado se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondientes según la normativa vigente.*

*Las tarifas correspondientes al mantenimiento de cuenta, se devengarán y liquidarán por trimestre.*

*Dentro de la comisión de mantenimiento de cuenta se entenderán incluidos los siguientes servicios:*

- *Envío de la información legalmente exigida.*
- *Envío de la información adicional a la legalmente exigida:*
  - *Envío de posiciones diarias.*
  - *Envío de posiciones mensuales.*
  - *Envío de cualquier otro tipo de información asociada a su cuenta de valores.*
  - *Envío de la información distinta a la inherente a la administración de valores (Ofertas Pública de Venta, Ofertas Públicas de Suscripción, etc.), información fiscal detallada (cálculo de plusvalías, minusvalías, etc..)*
  - *Información sobre el estado patrimonial de la cuenta.*

- *Envío de herramientas de análisis (boletines semanales, informes de empresa, etc..).*
- *Coste del servicio de envío de información.*
- *Servicio de atención al cliente:*
  - *Asesoramiento comercial*
  - *Asesoramiento sobre los distintos canales que se pone a disposición de los clientes, y su funcionamiento.*
  - *Cursos presenciales y on line.*
- *Movimientos de tesorería asociados a su cuenta de valores:*
  - *Realización de transferencias bancarias con destino la cuenta de valores.*
  - *Realización de ingresos en efectivo.*
  - *Reembolsos de fondos a través de transferencias bancarias.*

#### Nota 13ª - Operaciones con carácter singular (apartado 5):

*Las tarifas señaladas en este apartado tienen carácter de singular, y por tanto son indicativas conforme a la Circular 1/1996, de 27 de marzo, de la CNMV, sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores. Por tanto, las tarifas serán de aplicación al cliente conforme a lo convenido contractualmente con éste.*

#### Nota 14ª - Aplicación de Impuestos (apartado 5) :

*Las comisiones de este apartado se cargarán con el I.V.A. o impuesto correspondientes según la normativa vigente.*

#### Nota 15ª - Modificación de Tarifas.

*Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.*